



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 033 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 23 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-CEPERTCPC de fecha 09 de abril de 2018, el Informe N° 000119-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 12 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000068-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 23 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual determinó un nombre para el Comité, así como la conformación del mismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR deroga la precitada Directiva y aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva aprobada, establece una nueva denominación y conformación del Comité, siendo esta: "Comité de Planificación de la Capacitación" conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles;

Que, el mismo numeral de la citada Directiva, establece que los servidores eligen a dos representantes (titular y suplente) por un período de 3 años, y en el caso de los representantes de la entidad participan en el Comité de plazo indeterminado;

Que, mediante el Informe N° 000119-2018-MIDIS/PNADP-URH del 12 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos ha informado que como resultado del Proceso Electoral realizado, los señores **Milton Mignet Maldonado Melgar** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Huancavelica, y **Jorge Armando Pretell Paredes** - Administrador de la Unidad Territorial San Martín; han sido elegidos Representantes de los Servidores, titular y suplente respectivamente, para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación por el período 2018 – 2020. Asimismo dicha Unidad, solicita que se realicen las adecuaciones respectivas en cuanto a la Denominación del Comité y su Conformación, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, a través del Informe N°000068-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 23 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra alineado a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, en atención a las opiniones técnica y jurídica favorables, corresponde emitir la resolución que integre a los representantes de los servidores ante el "Comité de Planificación de la Capacitación" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "Comité de Planificación de la Capacitación" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el cual estará integrado por:

- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,
- El/la Jefe/a de Unidad, como representante de la Dirección Ejecutiva.
- El señor Milton Mignet Maldonado Melgar - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Huancavelica, representante titular de los servidores de JUNTOS y como suplente el señor Jorge Armando Pretell Paredes - Administrador de la Unidad Territorial San Martín.

Artículo 2°.- PRECISAR que los miembros del "Comité de Planificación de la Capacitación" representantes de la Entidad, participan a plazo indeterminado, y los representantes de los servidores civiles, lo harán por 3 años durante el período entre el 2018 - 2020, de acuerdo al Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores (titular y suplente), realizado por el Comité Electoral constituido por Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 010-2018/MIDIS-PNADP-URH.

Artículo 3°.- El Comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

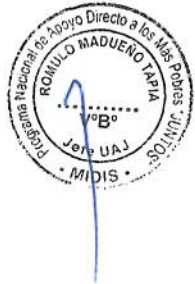
Artículo 4°.- NOTIFICAR a los miembros del Comité designados en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones internas que se opongan a la presente.



Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

